



## RESOLUCION

### VISTO:

La trayectoria profesional del señor Nazareno Gobbi en nuestra ciudad documentada en fuentes escritas y orales desde 1914 a 1939, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Nazareno Gobbi era de nacionalidad italiana, hijo de Juan Gobbi y de María Pieroni, casado con Felipa Farias, propietario en esta ciudad de una casa de fotografías que fue pionera en el entonces territorio nacional de La Pampa Central, de reconocida trayectoria profesional local al igual que la de Bernardo Graff en Santa Rosa o de Domingo Filippini en General Pico.

Que, en aquel contexto los fotógrafos fueron en un primer momento, itinerantes, deambulando por las incipientes poblaciones para registrar fotografías por encargo, o no, con sede principalmente en las ciudades de Bahía Blanca o La Plata.

Que, en la primera década del siglo pasado comenzaron a asentarse en las poblaciones más importantes del territorio continuando con una itinerancia más local empujados por la escasa rentabilidad del emprendimiento si tenemos en cuenta que la fotografía no tenía un consumo masivo en la población existente.

Que, en este contexto, Nazareno Gobbi luego de recorrer con sus servicios las localidades de Bahía Blanca, Ingeniero White, Trenque Lauquen, Toay, decide radicarse en nuestra ciudad en donde nace su hija Josefa.

Que, figura como socio en el libro de la Sociedad Italiana local “Unione e Benevolenza”, registrado como fotógrafo.

Que, hacia 1916 fotos de la familia en el membrete de presentación de sus producciones reza Fotografía "La Pampa" de Gobbi y Martín, entendiendo que fundamenta posibles asociaciones con otros fotógrafos llamados en la época como “aficionados”.

Que, en 1918 en el periódico El Social hay anuncios que rezan: “Fotografía La Pampa de N. Gobbi. Especialidad en retratos artísticos. Taller de marcos. Se va a domicilio y al campo”.

Que, Nazareno Gobbi muere inesperadamente el 6 de septiembre de 1939 a la edad de 57 años de meningitis neumococcica, según consta el certificado médico expedido por el Doctor Ángel Barni del acta de defunción.

Que, en el año de su muerte la revista La Moderna anunciaba la asociación de Nazareno Gobbi y de su discípulo Rogelio Lara, y en 1945 la Guía del Ferrocarril Sud, anunciaba : "Fotografía Gobbi" de Rogelio Lara", advirtiéndose el respeto todavía vigente a su labor artística.

Que, sus restos permanecieron en el cementerio local hasta el año 1965 en donde fueron trasladados al Cementerio de Avellaneda, Buenos Aires.

Que, en su propiedad, ubicada en E: 97-C: I- R: B- Mza: 51- Parc: 42, sobre la Calle General Campos 645, (actualmente su poseedora es la señora María Isabel Feito) , consta en el dintel de la puerta de acceso la inscripción de Fotografía Gobbi, y en el ornato del frente, el año de su construcción, “1928”.



Que, según fuentes orales se acondicionaban las dependencias de esta construcción, para realizar producciones fotográficas en las habitaciones de la planta alta con luz cenital construida para tal fin.

Que, gracias a su labor profesional familias e instituciones de General Acha y la zona, conservan registros de sus antepasados, socios, u integrantes.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE GENERAL ACHA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Incluir el nombre de Nazareno Gobbi en el libro de Personajes Destacados, creado por Resolución N° 04/96.-

**Artículo 2º:** Téngase en cuenta el nombre de Nazareno Gobbi para denominación de calles, pasajes, plazas, paseos, centros culturales, centros Deportivos a construir en nuestra ciudad.-

**Artículo 3º:** Señálcese la casa de Campos 645 con una placa recordatoria que indique que allí vivió Nazareno Gobbi.

**Artículo 4º :** Remítase copia de la presente a la Asociación Italiana “Uneone y Benevolenza” para su custodia ya que no existe evidencia de familiares en la actualidad con domicilio en esta ciudad.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**

**RESOLUCIÓN N° 07/2022**